



ACUERDO No. CSJATA17-408
Miércoles, 22 de marzo de 2017

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

“Por medio del cual se concede un permiso para pernoctar por fuera de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que el artículo 101, numeral 11, de la ley 270 de 1996, establece, entre las funciones de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, vigilar que los Magistrados (as) y Jueces (zas) residan en el lugar que les corresponde, pudiendo autorizar residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que la señora LIDA MARGARITA TRIAGOS RAMOS, en su condición de Asistente Judicial Grado 06 del Juzgado P Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, mediante escrito radicado bajo No. EXTCSJAT17-1821 el 16 de marzo de 2017, solicitó a esta Sala permiso para pernoctar por fuera de la sede de ese despacho judicial, conforme a lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996. Lo anterior en razón a que su residencia se encuentra ubicada en la ciudad de Barranquilla y señala que sus labores no se verán afectadas toda vez que reside en un lugar cercano a Puerto Colombia.

Que esta Sala, analizando los motivos expuestos por la empleada judicial, en Sala en sesión extraordinaria de la fecha acordó acceder a lo pedido, por considerarlo razonable, condicionado al cumplimiento estricto del horario de trabajo y a que ello no interfiera en el buen funcionamiento del Despacho.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la señora LIDA MARGARITA TRIAGOS RAMOS, en su condición de Asistente Judicial Grado 06 del Juzgado P Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, para residir temporalmente en la ciudad de Barranquilla, condicionado al cumplimiento estricto del horario de trabajo y a que ello no interfiera en el buen funcionamiento del despacho.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

0112

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Exposito Velez
CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente

Jaime Arteaga Cespedes
JAIME ARTEAGA CESPEDES
Magistrado (E)

CREV/FLM
Creve

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
ATLANTICO

SE PRESENTO PERSONALMENTE EL SEÑOR(A) Lida MARGARITA TRIGOS RAMOS
IDENTIFICADO CON LA C.C. 55.226.137 DE Barranquilla
EL DIA 31 DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2017
A NOTIFICARSE DEL ACTO No. CSJATA 17-408 DE 22 de marzo de 2017
FIRMA NOTIFICADO *[Firma]*
FIRMA QUIEN LO NOTIFICA Alex A. Pineda S

Consejo Superior
de la Judicatura